



Consejo Político Nacional

ACUERDO: CPN-11/2010

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las nueve horas, del día nueve de abril del año dos mil diez, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16 y 17 de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, se reúnen los integrantes del Consejo Político Nacional, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En fecha veintiocho de septiembre de dos mil cinco, y de conformidad con los Artículos 16, y 17 de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México, quedó formalmente instalado este Consejo, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo VI del ordenamiento que rige la vida interna del Partido.

II.- En fecha siete de abril de dos mil diez y de conformidad con lo previsto por el artículo 17 fracción I, y último párrafo, de los estatutos del Partido, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, convocó en el diario de circulación nacional "Excélsior" y en la página de internet del Partido, a la sesión de ese Órgano Colegiado.

CONSIDERANDO

A).- Que el artículo 17 párrafo tercero de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que: Para que el Consejo Político Nacional se considere legalmente instalado, deberán estar presentes la mayoría de sus miembros, y estando presentes 20 de los 33 Consejeros.

B).- Que se aprueba unanimidad de votos de los Consejeros presentes, el Orden del día.

C).- Que el artículo 16 de los Estatutos del Partido, establece, que el Consejo Político Nacional es el órgano del partido que tiene en la esfera de su responsabilidad la definición de la estrategia política.

D).- Que el artículo 18 fracciones II, III, IV, V y VI, en relación con los artículos 67 fracciones VIII, y IX, de los Estatutos del Partido, faculta a este Órgano Colegiado para Aprobar la celebración de coaliciones totales o parciales, con uno o más partidos políticos en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional, la suscripción del convenio de coalición total o parcial, con uno o más partidos políticos, en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional, la suscripción de Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos de la coalición total o parcial o candidaturas comunes con uno o varios partidos políticos, en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional, la suscripción de la Plataforma Electoral de la coalición total o parcial o candidaturas comunes con uno o varios partidos políticos, en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional, de conformidad con la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, del partido, y de acuerdo con la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, del partido o los de la coalición, el Programa de Gobierno al que se sujetará el candidato de la coalición, en caso, de resultar electo, en el ámbito federal, estatal, municipal o delegacional.

E).- Que la Presidenta del Comité Ejecutivo en el Estado Tlaxcala, somete a este Órgano Colegiado, la ratificación del acuerdo tomado por el Consejo Político estatal, respecto del próximo proceso electoral a celebrarse el 4 de julio de 2010 en el Estado de Tlaxcala,

1.- La ratificación de contender en Coalición con el Partido Revolucionario Institucional para los próximos comicios, a celebrarse el 4 de julio de 2010, donde habrán de elegirse a los integrantes de los Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad

2.- La ratificación de la aprobación del Convenio y sus anexos, los Estatutos, la Declaración de Principios, Programa de Acción, Plataforma Electoral y Programa de Gobierno.



Consejo Político Nacional

3.- La autorización, para que de conformidad con la fracción III, del artículo 18 de los estatutos del Partido, la Presidenta del Comité Ejecutivo en el Estado de Tlaxcala, suscriba el Convenio de Coalición y.

4.- La aprobación para postular como candidatos a cargos de elección popular a adherentes, simpatizantes o ciudadanos externos.

F).- Que de conformidad con el artículo 16, en relación con la fracción XI, del artículo 18, de los estatutos del Partido, es facultad de este Consejo Político Nacional, aprobar la postulación de adherentes, simpatizantes, o ciudadanos externos como candidatos a cargos de elección popular.

G).- Que el artículo 18 fracción XXV, de los Estatutos del Partido, establece, que el Consejo Político Nacional tiene la facultad de aprobar las medidas necesarias de carácter general, en caso de perturbación grave o conflicto, que imposibilite el cumplimiento adecuado de las disposiciones estatutarias, las leyes atinentes o la unidad del partido, con el propósito de hacer frente oportuna y eficazmente a la situación de excepción, las medidas que en su caso tome el Consejo Político Nacional, incluido nombrar Delegados Nacionales con funciones de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal y atraer facultades del Consejo Político Estatal, deberán tener una vigencia limitada o bien mientras subsista la situación que les dio origen.

H).- Que en las sesiones CPN-4/2008, CPN-6/2008, CPN-8/2008 y CPN-9/2008 este Órgano Colegiado aprobó por unanimidad de votos de los Consejeros presentes, la designación de los Delegados Nacionales con Facultades de Presidente del Comité Ejecutivo en los Estados de Nuevo León, Sonora, Jalisco, Puebla y Durango, hasta que concluyeran los Procesos Electorales Federal y en su caso Locales 2009.

I).- Que en la sesión CPN/11-2009, de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil nueve, este Órgano Colegiado aprobó:

TERCERO.- *Con fundamento en lo expuesto en los considerandos B, D, E, F y G, en plenitud de facultades este Consejo Político Nacional, aprueba expresamente por unanimidad de votos de los Consejeros presentes, el que los Delegados Nacionales con Facultades de Presidentes de los Comités Ejecutivos en los Estados de Nuevo León, Sonora, Jalisco, Puebla y Durango, continúen en su desempeño hasta la celebración de las respectivas Asambleas Estatales donde serán electos los Presidentes de los Comités Ejecutivos de cada una de esas Entidades Federativas, siendo los siguientes:*
Nuevo León, Gilberto Crombe Camacho
Sonora, Cesar Augusto Marcor Ramírez.
Jalisco, Enrique Aubry de Castro Palomino.
Puebla, Juan Carlos Natale López
Durango, Adrian González Hernández.

J).- Que con el propósito de solicitar a la Comisión Nacional de Procedimientos Internos la publicación de la convocatoria para la celebración de las Asambleas Estatales donde serán electos los Presidentes de los Comités Ejecutivos de las Entidades Federativas de Jalisco, Nuevo León, Puebla y Sonora, este Consejo debe de constatar que la situación que dio origen a la medida de excepción ha concluido o bien ya no imposibilita el cumplimiento adecuado de las disposiciones estatutarias, las leyes atinentes o la unidad del partido, por lo que se propone a este Órgano Colegiado la integración de una Comisión que previa investigación someta a la consideración de este Consejo un dictamen sobre la factibilidad de la celebración de las Asambleas para elegir dirigencia en las Entidades Federativas mencionadas, lo anterior con fundamento en la fracción XXIV del artículo 18 de los Estatutos del Partido que establece: *El Consejo Político Nacional para el desempeño de sus atribuciones podrá integrar grupos de trabajo o comisiones, en las que podrán participar además de los Consejeros, cualquier otra persona o institución que ellos determinen. La aprobación de la creación, e integración de los*



Consejo Político Nacional

Grupos de Trabajo o Comisiones deberá contar con el voto de la mitad más uno de los consejeros presentes en la sesión de que se trate.

K).- Que se somete a la aprobación de este Consejo que la Comisión referida se integre por los siguientes Consejeros:

Arturo Escobar y Vega.

Jorge Legorreta Ordorica.

Francisco Elizondo Garrido.

Rolando Elias Wismayer.

Gabriela Aguilar García.

Que en plenitud de las facultades que le son conferidas por los Estatutos del Partido, el Consejo Político Nacional emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En este acto se tiene por instalada la presente sesión del Consejo Político Nacional, con fundamento en lo expuesto en el considerando A, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo VI de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo expuesto en los considerandos G, H, I y J, en plenitud de facultades este Consejo Político Nacional, aprueba expresamente por unanimidad de votos de los Consejeros presentes, la ratificación de contender en Coalición con el Partido Revolucionario Institucional para los próximos comicios, a celebrarse el 4 de julio de 2010, donde habrán de elegirse a los integrantes de los Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad. La ratificación de la aprobación del Convenio y sus anexos, los Estatutos, la Declaración de Principios, Programa de Acción, Plataforma Electoral y Programa de Gobierno. La autorización, para que de conformidad con la fracción III, del artículo 18 de los estatutos del Partido, la Presidenta del Comité Ejecutivo en el Estado de Tlaxcala, suscriba el Convenio de Coalición y. La aprobación para postular como candidatos a cargos de elección popular a adherentes, simpatizantes o ciudadanos externos.

TERCERO.- Con fundamento en lo expuesto en los considerandos C, D, E y F, en plenitud de facultades este Consejo Político Nacional, aprueba expresamente por unanimidad de votos de los Consejeros presentes, la integración con los Consejeros Arturo Escobar y Vega, Jorge Legorreta Ordorica, Francisco Elizondo Garrido, Rolando Elias Wismayer y Gabriela Aguilar García, de la Comisión que previa investigación documental y de campo, someta a la consideración de este Consejo un dictamen sobre la factibilidad de la celebración de las Asambleas para elegir dirigencia en las Entidades Federativas de Jalisco, Nuevo León, Puebla y Sonora, debiendo en su caso de solicitar el apoyo para la realización de su encomienda de las Comisiones Nacionales de Honor y Justicia y Procedimientos Internos, así como de la Coordinación Jurídica del Comité Ejecutivo Nacional y los Delegados Nacionales con Facultades de Presidente del Comité Ejecutivo en los Estados de Nuevo León, Sonora, Jalisco y Puebla.

Así lo acordaron y firman para sus efectos legales, los integrantes del Consejo Político Nacional, en la ciudad de México Distrito Federal, el día 9 del mes de abril de 2010.

**PROTESTAMOS LO NECESARIO
“AMOR JUSTICIA Y LIBERTAD”
PRESIDENTE DEL CONSEJO POLÍTICO NACIONAL**

RUBRICAS